



## ORDENANZA N° 2942/2024

### **VISTO:**

La presentación efectuada por el Sr. Barile Gastón mediante nota I-36 (2024) en su carácter de apoderado de la empresa Argentina IP TEL S.A., referida a la instalación para la construcción de una Red Multipropósito de fibra óptica aérea en la Ciudad de Río Ceballos;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la solicitud presentada, dicha empresa prevé la construcción de una red que posibilitará brindar servicios de última generación en la Ciudad como Internet Banda Ancha, Telefonía IP y servicios de valor agregado sobre esta infraestructura;

Que dispondrá de uno de los medios más avanzados en redes de este tipo, teniendo la posibilidad de llevar adelante al municipio un proyecto de “Ciudad Digital”;

Que permitirá a las empresas y hogares de la Ciudad los servicios de comunicaciones tan necesarios en la actividad del estado, industrial, agropecuaria y de servicios;

Que facilitará el acceso al amplio sector productivo y a las herramientas más modernas disponibles en el mercado;

Que busca optimizar el uso de los postes de acuerdo a la disponibilidad de la municipalidad en los diferentes sectores, haciendo nuevos posteados sólo en las zonas donde no existan postes disponibles para ser usados;



## **ORDENANZA N° 2942/2024**

Que es menester de esta gestión propiciar las políticas públicas necesarias a los fines de contribuir no sólo a mejoras para la ciudadanía, sino también a mejoras en la modernización de la Ciudad y el Estado;

Que, en sentido de lo expuesto, consideramos importante toda iniciativa de favorecer y posibilitar los proyectos de mejoramiento del funcionamiento administrativo para lograr nuevas formas de comunicación con la ciudadanía mediante soluciones tecnológicas que reduzcan los tiempos de respuesta a las demandas del ciudadano, mejorando la eficiencia y reduciendo los costos de los servicios que se prestan a los vecinos de la Ciudad;

Que resulta justo que la intervención estatal derive en un aporte del beneficiario que repercuta en favor de todos;

Que son deberes y atribuciones del Estado Municipal conforme surge de nuestra Carta Orgánica Municipal legislar en la materia;

Por todo ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º.-) DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL** el proyecto “Ciudad Digital” que prevé la instalación para la construcción de una Red Multipropósito de fibra óptica aérea en la Ciudad de Río Ceballos.-



## **ORDENANZA N° 2942/2024**

**Art. 2°.-) AUTORÍCESE** a la afectación del dominio público que fuera necesario a los fines de la ejecución del mismo ad referendum del Concejo Deliberante.-

**Art. 3°.-) AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios a los fines de establecer un convenio de cooperación recíproca en el marco del artículo precedente ad referendum del Concejo Deliberante.-

**Art. 4°.-) COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 3RA, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024  
CONSTANDO EN ACTA N° 2068.-**

---